



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00361-00.

El endosatario en procuración del implorante busca que se oficie a la autoridad competente, a fin de llevar a cabo la inmovilización del vehículo gravado.

En ese contexto, conviene precisar que **la Judicatura expidió los proveídos adiados a 29 de septiembre y 5 de noviembre del año en curso**, por medio de los cuales se intimó al actor, en aras de que **incorporara el certificado de tradición ACTUALIZADO del automotor referido**, a fin de acreditar sus características puntuales y su situación jurídica y llevar a cabo la actividad previamente aludida.

Consecuencialmente, **el extremo interesado debe atenerse a lo señalado en las citadas determinaciones**, máxime cuando los especificados pronunciamientos alcanzaron firmeza, como quiera que nunca fueron controvertidos, a la par de lo cual ha de destacarse, en oposición a lo señalado por el rogante, que **en el expediente de ninguna manera aparece adosado el exigido certificado**.

De esta suerte, **se exhorta nuevamente al postulante para que incorpore tal instrumento documental**.

Finalmente, **se advierte** que se halla en marcha el lapso otorgado para noticiar adecuadamente a la contraparte, so pena de decretarse el desistimiento tácito (providencia de 11 de noviembre hogaño).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b837beed86cf022c35112b72713888ecea7a9dd26d33a1dbd7c47b
32d3cb2660**

Documento generado en 02/12/2021 04:08:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**